

Aprueba Contrato a Honorarios  
Ficha Protección Social

DECRETO N°  
Secc. 1era.-

1353

LA CISTERNA, 26 MAR. 2013

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ley N° 19.280, y el Art. 4° de la Ley N° 18.883, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Exento N° 3503 de fecha 24.07.2012, que aprueba el Convenio de Tránsito de Recursos de fecha 27.06.2012, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región Metropolitana y la I. Municipalidad de La Cisterna, para la aplicación de la Ficha de Protección Social Resolución Exenta N° 673 de fecha 29.06.2012

2.- Memorando N° 376 del 18.02.2013, de la DIDECO.

3.- Memorando N° 07 del 04.03.2013 de Fichas Protección Social.

4.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad.

**D E C R E T O :**

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Honorarios", suscrito con Doña **KATHERINE ORTIZ REINAO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] vigencia a contar del 14.02.2013 hasta el 31.03.2013, en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo Tercero y cuarto del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, , deberá realizar en virtud de su cometido y durante la vigencia del Contrato, la función de, **DIGITADORA DE FICHAS SOCIAL**, en la Comuna de La Cisterna, dicha función se realizara después de su horario normal de trabajo.

3.- **EL MUNICIPIO**: pagará a la Prestadora, un honorario de \$ 500.- (quinientos pesos), por cada ficha de protección Social ingresada al sistema, siendo el tope máximo de 1.000 fichas al mes monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales, imputándose el gasto al ITEM correspondiente

4.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que para los efectos del Contrato, la Prestadora, quedará bajo la dependencia y supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Social, en su calidad de Unidad Técnica del Programa, quien a través de la Oficina de Estratificación Social, deberá emitir un informe mensual que certifique el cumplimiento de la actividad desarrollada por la Prestadora, para disponer el pago de sus Honorarios.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



SRP.POF.JMC.MEGM.Mgsn

